Asunto: Asignación - <terpel.cl>
De: "Marcos Morales" <mmorales@alessandri.cl>
Fecha: Sat, 29 Mar 2008 12:17:16 -0300
A: <fallos@legal.nic.cl>
CC: <legal@nic.cl>, <tribunal@arbitral.cl>

TRIBUNAL ARBITRAL

_____

ASIGNACIÓN DE NOMBRE DE DOMINIO

Arbitraje por asignación de nombre de dominio

<terpel.cl>

Santiago, 28 de marzo de 2008.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Que mediante oficio OF08636 de NIC Chile, de fecha 5 de marzo de 2008, se designó a quien suscribe como juez árbitro para la resolución del conflicto sobre el nombre de dominio arriba indicado.

Que el suscrito aceptó el cargo de árbitro arbitrador para la resolución del conflicto y juró desempeñarlo con la debida fidelidad y en el menor tiempo posible, mediante la primera resolución de autos, mediante la cual, además, se tuvo por constituido el arbitraje y por instalado el tribunal arbitral, fijándose como sede para su funcionamiento el domicilio de El Regidor 66, piso 10, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana. En la misma resolución se citó a las partes a una audiencia en la sede del tribunal, fijándose día y hora al efecto.

Que ninguna de las partes concurrió a la audiencia a que fueran citadas por resolución de este juez árbitro, no obstante haber sido notificadas por carta certificada para tal efecto, citación que, a mayor abundamiento, les fue dirigida también por correo electrónico.

Que el art. 8 inciso 4º del Anexo 1 titulado "Procedimiento de Mediación y Arbitraje", contenido en la Reglamentación para el Funcionamiento del Registro de Nombres del Dominio CL, dispone expresamente que "Para el caso en que ninguna de las partes en conflicto comparezca a la audiencia, el árbitro emitirá una resolución que ordene que el dominio en disputa se asigne al primer solicitante".

S E R E S U E L V E:

Asígnase el nombre de dominio en disputa al Primer Solicitante:

AGUSTÍN DALÍ S.A.

(representada por FERNANDO AGUSTIN SOTO PARADA, RUT: 16.096.185-6)

Autorícese la presente resolución por un ministro de fe o por dos testigos y notifíquese a los solicitantes. Devuélvanse los antecedentes a NIC Chile Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile y notifíquesele la presente resolución para los fines correspondientes.

Resolución dictada por el juez árbitro don Marcos Morales Andrade.

Autorizan en calidad de testigos doña Alejandra Sánchez Manríquez, Cédula Nacional de Identidad Nº 10.205.272-2, y doña Argentina Manríquez Muñoz, Cédula Nacional de Identidad Nº 5.496.902-3.-